

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “2. *RÉGIMEN COMÚN.* - *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;

Que, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140-Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación.* - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...);

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: *“(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)”*;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DTH-2026-1001-M, de 17 de abril de 2026, el Directora de Talento Humano, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN TALENTO HUMANO, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) “ **Normativa Legal.-**

El artículo 22 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP** establece que las entidades contratantes deberán planificar sus contrataciones mediante el **Plan Anual de Contratación (PAC)**.

El Art. 64 del **Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP)** establece lo siguiente:

(...) “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”

En este contexto, las entidades públicas pueden realizar reformas al PAC cuando se evidencie la necesidad de ajustar la planificación institucional conforme a la realidad operativa y presupuestaria.

ANTECEDENTES:

El presente tiene como finalidad solicitar, de la manera más comedida, se realice la reforma del PAC de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional; debido a la necesidad de incrementar el presupuesto en la partida 630809 “Medicamentos”, con la finalidad de adquirir bloqueadores solares para el personal operativo.

Esta necesidad surge considerando el riesgo permanente de exposición a radiación solar al que se encuentra sometido el personal durante el desarrollo de sus actividades laborales, lo cual podría generar afectaciones a la salud.

Para este efecto, se requiere incrementar el valor asignado en USD 30.000,00.

REFORMA AL PAC

Detalle de la reforma:

Situación actual PAC 2026 –

ADQUISICIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCIÓN CONTRA LA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

RADIACIÓN UV PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
41	630809353230113		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN UV PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15.000.0000	15.000.00	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
41	630809353230113		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PROTECTORES SOLARES CON PROTECCION CONTRA LA RADIACION UV PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30.000.0000	30.000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

Justificación:

● **Justificación Técnica**

El personal operativo de la EMASEO EP realiza sus actividades a la intemperie, con exposición directa y prolongada a la radiación solar, lo que incrementa el riesgo de afectaciones dermatológicas, incluyendo quemaduras solares, envejecimiento prematuro de la piel y posibles enfermedades ocupacionales como el cáncer de piel.

En este contexto, la provisión de protectores solares constituye una medida preventiva indispensable dentro del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, alineada con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y protección de la salud de los trabajadores.

El incremento del presupuesto responde a la necesidad de cubrir de manera adecuada a todo el personal operativo durante el período fiscal, garantizando dotaciones suficientes y oportunas.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

● **Justificación Económica**

La inversión en protectores solares representa una medida costo-efectiva para la institución, ya que contribuye a prevenir enfermedades ocupacionales que podrían derivar en mayores costos a futuro, tales como atención médica, ausentismo laboral, disminución de la productividad y posibles indemnizaciones.

El incremento presupuestario de USD 15.000,00 adicionales (alcanzando un total de USD 30.000,00) permite cubrir la demanda real del personal operativo, evitando adquisiciones insuficientes que obliguen a procesos adicionales o emergentes, optimizando así el uso de recursos públicos.

Solicitud

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R de 18 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes,

que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...)”

Se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero disponer a quien corresponda la ejecución de la presente reforma al PAC institucional, conforme el detalle expuesto.(...)”

Que, mediante Memorando Nro. **EMASEO-DME-2026-0492-M**, de 17 de abril de 2026, el Director de Maquinaria y Equipo, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE

MAQUINARIA Y EQUIPO, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) **“NORMATIVA. –**

El artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

“(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

ANTECEDENTES.-

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido objetivos y estrategias para fortalecer su operación institucional. En este marco, es necesario realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento de la Flota vehicular de la EMASEO EP, en este sentido, se solicita la reforma del Plan Anual de Contratación de la Dirección de Maquinaria y Equipo, conforme al siguiente detalle:

a) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION DE BOMBAS E INYECTORES DE LA FLOTA DE EMASEO EP**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

1. Situación actual PAC 2026 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION DE BOMBAS E INYECTORES DE LA FLOTA DE EMASEO EP.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
49	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION DE BOMBAS E INYECTORES DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
49	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION DE BOMBAS E INYECTORES DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma del proceso para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION DE BOMBAS E INYECTORES DE LA FLOTA DE EMASEO EP” responde a la necesidad de ajustar la planificación técnica para optimizar la ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) en función del comportamiento real de la demanda del servicio.

Justificación:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

● **Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reprogramación del proceso denominado “Contratación del servicio de diagnóstico y reparación de bombas e inyectores de la flota de EMASEO EP”, del primer cuatrimestre (C1) al segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, obedece a la necesidad técnica para el levantamiento y el análisis que ha evidenciado que la demanda efectiva del servicio ha sido inferior a la inicialmente proyectada, como resultado de la ejecución oportuna de mantenimientos preventivos que han reducido la incidencia de fallas críticas en los sistemas de inyección.

● **Justificación Económica**

La reprogramación del referido proceso al segundo cuatrimestre (C2) responde a la necesidad de optimizar la asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con los principios de economía y eficiencia, considerando que la menor incidencia de fallas en bombas e inyectores, así como la disponibilidad de atención parcial mediante recursos internos o mecanismos contractuales vigentes, evidencian que la ejecución inmediata del proceso podría generar diferencias entre la ejecución del presupuesto en relación con la demanda real del servicio.

b) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente al **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TORNO, FRESA Y MECANIZADO DE COMPONENTES Y PARTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP”**, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

2. Situación actual PAC 2026 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TORNO, FRESA Y MECANIZADO DE COMPONENTES Y PARTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
55	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TORNO, FRESA Y MECANIZADO DE COMPONENTES Y PARTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
55	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TORNO, FRESA Y MECANIZADO DE COMPONENTES Y PARTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.00000	30,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al proceso “Contratación del servicio de torno, fresa y mecanizado de componentes y partes para la flota vehicular de EMASEO EP” se realiza con el propósito de reprogramar su ejecución del primer cuatrimestre (C1) al segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, en función de la dinámica de los mantenimientos planificados por la Dirección de Maquinaria y Equipo.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La reprogramación del proceso denominado “Contratación del servicio de torno, fresa y mecanizado de componentes y partes para la flota vehicular de EMASEO EP” obedece a que el requerimiento de servicios de mecanizado especializado ha sido atendido de manera parcial mediante gestión operativa interna debidamente controlada, lo que ha permitido cubrir necesidades puntuales sin necesidad de ejecutar una contratación integral en el periodo inicialmente planificado.

La versatilidad de los trabajos de mecanizado ha facilitado la implementación de soluciones técnicas orientadas a la recuperación y reutilización de componentes, optimizando la vida útil de las piezas; sumado a ello, la gestión operativa ha priorizado la atención de mantenimientos correctivos emergentes, reorientando los recursos hacia actividades críticas para garantizar la continuidad del servicio, lo que ha postergado intervenciones de mecanizado no urgentes; en este contexto, se considera pertinente reprogramar el proceso al segundo cuatrimestre, a fin de consolidar un requerimiento técnico sustentado en la demanda real del servicio.

● **Justificación Económica**

La reprogramación del proceso al segundo cuatrimestre responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos, considerando que la atención parcial de los requerimientos mediante capacidades operativas internas institucionales y la priorización de mantenimientos emergentes han reducido la necesidad inmediata de contratación integral, por lo tanto, diferir su ejecución permitirá consolidar una demanda real, evitar la fragmentación del gasto y estructurar un presupuesto referencial más preciso, alineado a

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

las necesidades operativas actualizadas de la flota vehicular.

c) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA EMASEO EP”**, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

3. Situación actual PAC 2026 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
53	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
53	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE RADIADORES PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

Reprogramación del proceso al segundo cuatrimestre (C2) en función de la priorización operativa de mantenimientos críticos y la necesidad de ajustar la ejecución del servicio a la demanda real de intervenciones en radiadores.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La reprogramación del proceso responde a que, durante la gestión operativa, se ha priorizado la atención de mantenimientos correctivos de mayor criticidad en la flota vehicular y maquinaria, lo cual ha incidido en la postergación de intervenciones

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

relacionadas con la reparación de radiadores; adicionalmente, el comportamiento de fallas en estos componentes no ha requerido una atención inmediata bajo un esquema de contratación integral, permitiendo su manejo de forma puntual conforme a la disponibilidad operativa, por lo que se considera pertinente diferir el proceso al segundo cuatrimestre a fin de contar con una programación técnica más alineada a la necesidad efectiva del servicio.

● **Justificación Económica**

Desde el punto de vista económico, la reprogramación permite optimizar la ejecución del presupuesto institucional, evitando destinar recursos en un periodo en el que la demanda del servicio no es prioritaria; en este sentido, diferir el proceso al segundo cuatrimestre contribuirá a una mejor asignación de recursos en función de las necesidades reales de la flota, permitiendo además ajustar el alcance del servicio en función de la necesidad efectiva identificada.

d) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

4. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS**” responde a la necesidad de ajustar

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

la programación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La reprogramación del proceso “**Adquisición de repuestos y accesorios para la habilitación de barredoras**” responde a que actualmente se encuentran en proceso de definición aspectos técnicos relacionados con el estado operativo de las unidades y la priorización de aquellas que requieren intervención, lo cual incide directamente en la determinación del alcance del requerimiento; en este sentido, diferir el proceso permitirá contar con un informe técnico consolidado que sustente de manera adecuada la cantidad y tipo de repuestos necesarios, garantizando una planificación coherente con la realidad operativa de la flota.

● **Justificación Económica**

La reprogramación permitirá sustentar la inversión en función de información técnica validada, evitando estimaciones preliminares que podrían derivar en asignaciones presupuestarias inexactas, en este contexto, diferir la ejecución del proceso al segundo cuatrimestre contribuirá a optimizar el uso de los recursos públicos, alineando el presupuesto con la necesidad real y asegurando una inversión más eficiente y debidamente justificada.

e) Modificar el PAC de la línea relacionada con la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP**”, con presupuesto para el año 2026 de USD \$ 4.559.148,65 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), sin incluir IVA., partida presupuestaria 630813, CPC 4911400111, de acuerdo con lo siguiente:

Disminuir el presupuesto total asignado, a **USD \$ 2.648.892,18** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100) más IVA., conforme los siguientes montos plurianuales:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

Partida Presupuestaria	Denominación Partida Presupuestaria	2026	2027	TOTAL
630813	Repuestos y Accesorios	762.867,65	1.780.024,53	2.542.892,18
630405	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	42.400,00	63.600,00	106.000,00
TOTAL		805.267,65	1.843.624,53	2.648.892,18

Adicionalmente, modificar la línea correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP”**, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

5. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
21	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	4.559.148,65	4.559.148,65	C1

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	805.267,65	805.267,65	C2
2	2027	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	1.843.624,53	1.843.624,53	C1, C2
3	CONSOLIDADO	630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	2.648.892,18	2.648.892,18	

RAZÓN DE LA REFORMA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

La reforma del proceso **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP”** responde a la necesidad de ajustar la planificación del PAC a la realidad operativa y presupuestaria institucional. Considerando el carácter recurrente del servicio y el plazo contractual previsto, se reprograma su ejecución conforme a la necesidad real y al presupuesto institucional, garantizando continuidad operativa, suficiencia presupuestaria y adecuada planificación financiera.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) obedece a una necesidad técnica debidamente motivada, respecto a la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LA FLOTA MARCA IVECO DE LA EMASEO EP”**, el análisis del estado operativo de la flota evidencia que dichos equipos cumplen funciones críticas dentro del sistema de recolección mecanizada, cuya continuidad depende de mantenimientos periódicos especializados. La operación permanente de la flota, bajo condiciones exigentes de carga y frecuencia, ha incrementado la necesidad de intervenciones preventivas y correctivas no previstas en su totalidad en la planificación inicial, por lo que resulta indispensable reprogramar el proceso en función plurianual, garantizando la disponibilidad operativa de los equipos.

● **Justificación Económica**

Desde el punto de vista económico, la reforma al Plan Anual de Contratación se sustenta en el análisis presupuestario institucional y en la necesidad real, considerando el carácter recurrente del servicio y el plazo contractual previsto de 365 días o hasta que se agote el monto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

La programación plurianual del proceso permite:

- Garantizar la **suficiencia presupuestaria para la ejecución del proceso contractual,**
- Optimizar la planificación financiera institucional,
- Evitar procesos de contratación recurrentes de menor escala que podrían generar ineficiencias administrativas, y
- Asegurar la continuidad operativa de los equipos durante el periodo contractual previsto.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

Adicionalmente, la consolidación de la contratación en un esquema plurianual permite mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos institucionales y fortalecer la planificación de las actividades de mantenimiento de la flota.

El decremento presupuestario responde al instrumento de determinación del presupuesto referencial, incluyendo estudio de mercado del proceso en mención.

f) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la **“ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO”**, con presupuesto para el año 2026 de USD. \$ 15.000.00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir I.V.A., partida presupuestaria 630813, CPC 464200017, Aumentando el presupuesto total asignado, a **USD \$ 90.456.98** (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100) más I.V.A., conforme los siguientes montos plurianuales:

6. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
24	630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	15,000.00000	15,000.00C1	

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	54.274,19	54.274,19C1 C2	
2	2027	630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	36.182,79	36.182,79C1 C2	
3	CONSOLIDADO	630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	90.456,98	90.456,98	

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma del proceso “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO” responde a la necesidad de actualizar la planificación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de los resultados del estudio de mercado efectuado para la determinación del presupuesto referencial, garantizando continuidad operativa, suficiencia presupuestaria y adecuada planificación financiera.

En este contexto, se requiere reformar el PAC a fin de incrementar el monto del proceso, garantizando que la contratación se ejecute con valores reales de mercado

Justificación:

● **Justificación Técnica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en una necesidad técnica debidamente motivada respecto del proceso “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO”.

Considerando que las baterías constituyen un insumo crítico para la operatividad de la flota vehicular institucional, cuya disponibilidad incide directamente en la continuidad de las actividades de recolección y prestación del servicio público, se ha efectuado la revisión técnica correspondiente en el marco de la estructuración del proceso.

Como resultado del estudio de mercado realizado para la determinación del presupuesto referencial, se identificó la necesidad de actualizar el monto inicialmente previsto, a fin de mantener su coherencia con las condiciones actuales del mercado.

En tal virtud, la presente reforma permite ajustar la programación del PAC en función de la información técnica levantada, garantizando la adecuada ejecución del proceso de contratación y la continuidad operativa institucional.

● **Justificación Económica**

Desde el punto de vista presupuestario, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en la necesidad de ajustar el monto del proceso en función del presupuesto referencial determinado mediante el estudio de mercado, garantizando la correspondencia entre la planificación institucional y las condiciones económicas vigentes.

Considerando un horizonte de ejecución de **365 días** y su carácter **plurianual**, el ajuste

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

propuesto permite asegurar la suficiencia presupuestaria para la cobertura del proceso durante el período contractual, optimizando la programación del gasto y su adecuada distribución en los ejercicios fiscales correspondientes.

El incremento presupuestario se orienta a garantizar la viabilidad financiera del proceso y la adecuada atención de la necesidad institucional, en el marco de una gestión eficiente, responsable y alineada a la planificación presupuestaria institucional.

El incremento presupuestario responde al instrumento de determinación del presupuesto referencial, incluyendo estudio de mercado y necesidad de asegurar disponibilidad operativa de la flota durante el periodo plurianual.

SOLICITUD.-

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...)”; por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, se solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC).(...)”

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- DOCUMENTOS EQUIPO Y MAQUINARIA
- DOCUMENTOS TALENTO HUMANO

Copia:

Señor Magíster
Gorky Dalton Flores Cumbal
Director de Maquinaria y Equipo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Fernando Schmiedl Macias
Coordinador General Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Augusta Maribel Jácome Lastra
Directora de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0167-R

Quito, D.M., 20 de abril de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Angelica Alexandra Aguiar Angulo
Lider de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Nadya Lizeth Pozo Ruiz
Analista Tecnico de Logistica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Lorena Corral Villalba
Analista Tecnico de Logistica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga
Paola Gabriela Hurtado Meza
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-5076

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-04-20
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2026-04-20

